

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 06 de octubre de 2022

Radicado No. 2021-00856

Acreditado el emplazamiento e inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, procede el despacho a designar al curador Ad-litem, que representará a las Personas Indeterminadas que crean con derechos sobre el inmueble que se pretende usurpar objeto del proceso. Para tal fin, se designa a GABRIEL ENRIQUE MEDINA PINTO.

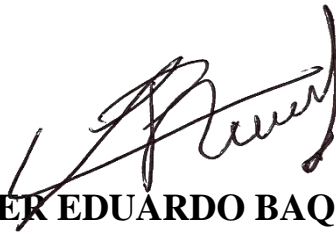
De conformidad con el artículo 13 de la C.N. en concordancia con el inciso final del artículo 47 del C.G.P., el despacho señala como gastos de curaduría la suma de \$800.000 a cargo de la parte actora. Por secretaría comuníquese la designación y téngase en cuenta lo previsto en dicha norma respecto al ejercicio del cargo.

Se agrega al expediente y se pone en conocimiento de las partes la comunicación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (*archivo digital 15*).

Se agrega al expediente y se pone en conocimiento de las partes la comunicación proveniente de la Superintendencia de Notariado y Registro (*archivo digital 16*).

Agréguense a los autos las fotografías que dan cuenta la instalación de la valla en el inmueble objeto del litigio dando cumplimiento a lo requerido en providencia del 19 de mayo de 2022 (*archivo digital 17*).

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio', written in a cursive style.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ